

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO *ley 793 de 2002*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00022-00 (4322 E.D.)
AFFECTADO: **OSCAR SANTIAGO TARAZONA HERRERA Y OTROS.**
FISCALÍA: OCTAVA (8ª) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ D.C.

En atención a la constancia secretarial que antecede y en punto a lo solicitado por el Dr. FREDY WILLIAM LADINO TORRES en memorial radicado el 12 de noviembre de 2020¹, se ordena que por Secretaria, se requiera al Área Misional de la Subdirección de Seguridad Jurídica adscrita a la Agencia Nacional de Tierras, para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informen el estado en que se encuentra el estudio para certificar la naturaleza jurídica del predio rural denominado “YOMAIRA” ubicado en el municipio de San Martín (Meta), identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-8352, a nombre de OSCAR IVAN TARAZONA ENCIZO, especificando si este bien corresponde o no a un inmueble baldío.

Para tal efecto, y en concordancia con la solicitud formulada por EL Dr. LADINO TORRES, amplíese la información suministrada, allegando a la mencionada entidad copia de la escritura No. 54 del 23 de mayo de 1956, copia de la escritura No. 4511 del 27 de diciembre de 1980, certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de fecha 16 de diciembre de 2019, resolución del 18 de mayo de 2009, plano catastral del predio Yomaira y certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 236-56525².

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

¹ Folio 184 c.o.6

² Folios 159-177 c.o. 6

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.793/2002)

RAD: 50-001-31-20-001-2019-00022 (4322 E.D.)

AUTO ORDENA REQUERIR

FIRMADO POR:

**MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

549009DADD4930673D9379F173FBCF881C9B1C42FC536FC50A638EF518A8D90

8

DOCUMENTO GENERADO EN 24/03/2021 04:58:46 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)